



APRUEBA CONVENIO DE
EJECUCION PROGRAMA
ALTERNATIVO UNIDAD EDUCATIVA
FAMILIAR "VALLE DEL SOL"

DECRETO ALCALDICIO N° 3.482/

QUILLON, Septiembre 25 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 90 de fecha 27.02.2018 de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**;
3. Resolución exenta N° 015/1630 de fecha 11.05.2018, que aprueba convenio mencionado en el punto anterior;
4. Resolución exenta N° 015/4056 de fecha 29.12.2017, que rectifica resolución exenta mencionada en el punto anterior;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
7. Ley N° 17.301 que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal del año 2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la aprobación del convenio de colaboración para funcionamiento de **PROGRAMA ALTERNATIVO, MODALIDAD UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR "JARDIN INFANTIL VALLE DEL SOL"**, suscrito con fecha 04 de mayo de 2017, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, representada por la Directora Regional del Bío Bío doña Andrea Saldaña León y la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por el Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, en el cual se comprometen a dar cabal cumplimiento a lo establecido en todos sus puntos, con una duración indefinida o en caso contrario si una de las partes decide poner término al presente convenio, deberá hacerlo por carta certificada con 60 días de antelación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU